

INDICE

ACTA EXTRAORDINARIA 16-2021 10 de marzo de 2021

Capítulo	Título	# Acuerdo	SJD	Página
ÚNICO	MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS APROBADOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO DELTA			
	ARTÍCULO 1. Oficio JPS-GG-285-2021. Modificación de documentos aprobados relacionados con el Provecto Delta	144 145	139 140	1















ACTA EXTRAORDINARIA 16-2021. Acta número dieciséis correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por la Junta Directiva de la Junta de Protección Social de manera virtual mediante la plataforma tecnológica TEAMS, a las diecisiete horas del día diez de marzo del dos mil veintiuno, presidida por la señora Esmeralda Britton González, Presidenta de la Junta Directiva y con la participación de los siguientes miembros: Maritza Bustamante Venegas, Vicepresidenta; José Mauricio Alcázar Román, Secretario, Arturo Ortiz Sánchez, Urania Chaves Murillo, Fanny Robleto Jiménez, Vertianne Fernández López, Gerardo Alberto Villalobos Ocampo y Felipe Díaz Miranda.

Participan de la sesión virtual los funcionarios: la señora Marilyn Solano Chinchilla, Gerente General; la señora Marcela Sánchez Quesada, Asesora Jurídica, el señor Luis Diego Quesada Varela, en condición de Asesor de Presidencia, la señora Evelyn Blanco Montero, Gerente de Producción y Comercialización; el señor Olman Brenes Brenes, Gerente Administrativo Financiero y la señora Laura Moraga Vargas de la Secretaría de Actas.

CAPÍTULO ÚNICO. MODIFICACIÓN DE **DOCUMENTOS APROBADOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO DELTA**

ARTÍCULO 1. Oficio JPS-GG-285-2021. Modificación de documentos aprobados relacionados con el Proyecto Delta

Se presenta el oficio JPS-GG-0285-2021 del 10 de marzo de 2021, suscrito por la señora Marilyn Solano Chinchilla, Gerente General, en el que indica:

Para valoración y aprobación por parte de Junta Directiva, me permito remitir el oficio JPS-GG-GPC-245-2021 de la Gerencia de Producción, Comercialización y Operaciones, con la solicitud de ajuste a la documentación del proyecto Delta.

Al respecto se anexa el siguiente documento:

Propuesta de acuerdo.

Se transcribe el oficio JPS-GG-GPC-245-2020 del 10 marzo de 2021 suscrito por la señora Evelyn Blanco Montero, Gerente de Producción y Comercialización, en el que indica:

Con base en el oficio JPS-GG-GAF-CP-227-2021 del Departamento Contable Presupuestario donde emite el criterio sobre el registro contable del término utilidad operativa, y nos indica que el concepto correcto es utilidad bruta, lo que implica el ajuste de la documentación correspondiente a este proyecto, a saber:

- Convenio Concesión para la comercialización de loterías y juegos de azar por medio de la web.
- Reglamento para el otorgamiento de concesiones para la comercialización de loterías y juegos de azar por medio de la web
- Modelo de Negocio Concesión para la comercialización de loterías y juegos de azar por medio de la Web.











- Plan piloto Concesiones para la comercialización de loterías y juegos de azar por medio de la Web
- Requisitos para formar parte de las empresas interesadas en una Concesión

Se solicita remitir para la aprobación nuevamente de la Junta Directiva con el ajuste indicado. Posteriormente, procederemos a la brevedad con la publicación del reglamento, invitación y requisitos en el Diario oficial la Gaceta, y así llevar a cabo el Webinar con los potenciales concesionarios el martes 16 de marzo a las 8:00 am.

Como punto adicional y para que se considere lo pertinente, en razón que se trata de un tema de estrategia comercial, se transcribe lo indicado por la Junta Directiva: "...se declara la confidencialidad de este acuerdo y de las acciones derivadas del Proyecto Delta hasta que se realice su puesta en producción; sin perjuicio de las coordinaciones necesarias a nivel de Gerencias de Área, comités, unidades asesoras y equipo de trabajo, en cuyo caso tales instancias están obligados a mantener la confidencialidad. ACUERDO FIRME

Se indica, que los adjuntos fueron remitidos de manera directa a su correo electrónico.

La señora Evelyn Blanco realiza la siguiente presentación:

Proyecto Delta

Ajustes documentos

Utilidad operativa por utilidad bruta

















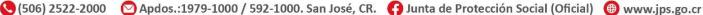
Término: operativa por bruta

- · Requisitos para optar por una Concesión para Comercializar una o más categorías a saber: Loterías Electrónicas, apuestas y eventos y Juegos Lotéricos.
- · Plan piloto del Proyecto Delta.
- · Modelo de Negocio del Proyecto Delta.
- · Reglamento para el otorgamiento de concesiones para la comercialización de loterías y juegos de azar por medio de la web.
- · Convenio Concesión para la comercialización de loterías y juegos de azar por medio de la web.













OBLIGATORIOS

- Presentar la Solicitud de Concesión para la operación de juegos por la Web cual se solicita a la dirección electrónica concesiones_operadores@jps.go.cr 1
- El solicitante puede ser persona jurídica nacional o extranjera.
- El solicitante debe estar certificado por un ente internacional en lo relacionado a juegos de azar, el 3 ente certificador debe estar reconocido por CIBELAE o la World Lottery Association
- Presentar documento de identificación Representante Legal.

Estados Financieros (Balance General, Estado de resultados, Estado de resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de cambio de patrimonio y Estado de cambios en la situación financiera) del periodo anterior. Deben ser comparativos, contener las notas correspondientes. En caso de una persona jurídica con una constitución inferior a 6 meses se deben aportar estados financieros de apertura.

- Presentar el documento de identificación del contador, el cual debe estar incorporado al Colegio Profesional 6 respectivo.
- Certificación de la personería jurídica del solicitante.
- Certificación de la composición accionaria de la persona jurídica solicitante.
- Certificación de los beneficiarios finales de las acciones de la persona jurídica solicitante.
- Presentar Certificación de las cuentas bancarias de la persona jurídica solicitante.
 - En caso de las personas jurídicas que cuenten con operaciones en Costa Rica debe estar al día con el pago de sus obligaciones tributarias, permisos sanitarios, obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, FODESAF, encontrarse debidamente inscrito ante el Ministerio de Hacienda y cualquier otra que corresponda.
- Tener una cuenta bancaria a nombre del solicitante suscrita en una entidad financiera en Costa Rica autorizada y vigilada por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

OBLIGATORIOS

El solicitante interesado deberá presentar un detalle de los contratos en ejecución con al menos un año de vigencia para diferentes clientes, a los cuales les haya brindado el servicio de venta de juegos de azar por medios digitales. De al menos tres de las personas jurídicas que detalle deberá presentar tres certificaciones, en las cuales indiquen como ha sido el servicio brindado, se deberá detallar el nombre de la persona jurídica, así como los datos de las personas a las cuales se pueda contactar para validar el servicio y obtener referencias.

Someterse al proceso de selección que va a realizar la Junta de Protección Social para la escogencia de los Concesionarios.

No contar con investigaciones en proceso o resoluciones administrativas o judiciales en su contra por transgresión a la ley de loterías en el territorio costarricense.

Contar con un Oficial de Cumplimiento, el cual deberá presentar la hoja de vida, el cual tendrá la obligación de vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en las actividades llevadas a cabo por el concesionario.

Los documentos emitidos en el extranjero deben aportarse debidamente apostillados o consularizados. 17

ASIMISMO, DEBERÁ PRESENTAR LA OFERTA ACORDE A LO DEFINIDO EN LOS DOCUMENTOS:

Reglamento para el otorgamiento de concesiones para la comercialización de loterias y juegos de azar por medio de la Web.

Convenio Concesión para la comercialización de loterias y juegos de azar por medio de la Web.

"Modelo de negocio Concesiones para la comercialización de loterias y juegos de azar por medio de la Web."

Los anteriores serán suministrados junto con la boleta de solicitud de concesionarios a la dirección electrónica:

LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL REALIZARÁ UN WEBINAR PARA BRINDAR DETALLES DEL PROYECTO DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DE CONCESIONARIOS.

DÍA: 16 DE MARZO 2021 HORA: 8:00 A.M. (HORA COSTA PRO

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:

4 DEL 16 DE MARZO AL 05 DE ABRIL INCLUSIVE

EN CASO DE CONTAR CON DUDAS O CONSULTA ADICIONALES PUEDE ESCRIBIRNOS A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA concesiones_operadores@jps.go.cr, LAS CUALES SE ESTARÁN RECIBIENDO DURANTE EL PERIODO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.



🖸 Apdos.:1979-1000 / 592-1000. San José, CR. 📢 Junta de Protección Social (Oficial) 🏻 www.jps.go.cr





Consulta la señora Marcela Sánchez sobre la confidencialidad de este tema, ya que es recomendable saberlo para efectos de un proceso que se está contestando a nivel legal.

Consulta la señora Urania Chaves a qué se debe el cambio y en qué consiste, por qué utilidad bruta y no utilidad operativa. Asimismo, la señora Maritza Bustamante consulta por qué se pensó en utilidad operativa.

Explica el señor Olman Brenes:

A raíz del cambio del nuevo modelo de negocio que plantea la Gerencia de Producción y Comercialización, nos dimos a la tarea de revisar el concepto como tal, en algún momento pudimos ver el concepto era normalmente utilizado en términos contables, sin embargo, bajo el principio que nos rige a nosotros, en términos de normativa, pudimos detectar que el artículo 7 de la Ley 8718 no incluye ese término de utilidad operativa, entonces para no causar ningún tipo de situación futura, recomendamos ajustar ese concepto.

Consulta el señor Arturo Ortiz si en algún momento sería conveniente ajustar esa terminología en la ley.

Indica el señor Olman Brenes que no es necesario, sino que hay varios términos utilizados en la jerga contable y en este momento los conceptos son utilizables, por lo que no ve necesario hacer trámites para cambiar el término de utilidad bruta porque está bien utilizado. Explica que la utilidad operativa y utilidad bruta se podrían considerar sinónimos, pero es de esta última forma que se encuentra indicada en la ley.

La señora Presidenta consulta sobre el trámite de publicación en el diario oficial La Gaceta.

Explica la señora Evelyn Blanco:

Se envió un oficio a la Gaceta solicitando dejar sin efecto la solicitud previamente cursada, con la ventaja de que el trámite interno se mantiene, el cambio de ID sería para efectos de gestión en La Gaceta.

Señala que además del reglamento, también se deben publicar los requisitos en la Gaceta para hacer pública la invitación mostrada en la presentación.

Los señores directores realizan observaciones a la invitación.

Indica la señora Evelyn Blanco que va a realizar los ajustes solicitados y procederá a hacerla de conocimiento a los señores directores.

Recomienda la señora Presidenta que una vez se pueda hacer pública la información se realice una conferencia de prensa.

Se analiza el tema de la confidencialidad del Proyecto Delta y se dispone levantarla a partir de la publicación de los documentos.









Comentado el tema, se dispone

ACUERDO JD-144

Conocidos los oficios JPS-GG-0285-2021 del 10 de marzo de 2021, suscrito por la señora Marilyn Solano Chinchilla, Gerente General y JPS-GG-GPC-245-2020 del 10 marzo de 2021 suscrito por la señora Evelyn Blanco Montero, Gerente de Producción y Comercialización, mediante el cual se remite la documentación referente al Proyecto Delta, se dispone:

Se aprueba la modificación de los documentos aprobados mediante los acuerdos JD-060 correspondiente al Capítulo III), artículo 3) de la Sesión Extraordinaria 08-2021 celebrada el 04 de febrero de 2021 y JD-085 correspondiente al Capítulo II), artículo 6) de la Sesión Extraordinaria 11-2021 celebrada el 18 de febrero de 2021, por lo tanto, se aprueba la versión final de los siguientes documentos:

- 1. "Convenio Concesión para la comercialización de loterías y juegos de azar por medio de la Web."
- 2. "Reglamento para el otorgamiento de concesiones para la comercialización de loterías y juegos de azar por medio de la Web."
- 3. "Modelo de Negocio Concesión para la comercialización de loterías y juegos de azar por medio de la Web."
- 4. "Plan piloto Concesiones para la comercialización de loterías y juegos de azar por medio de la Web."
- 5. "Requisitos para formar parte de las empresas interesadas en una Concesión."

Estos documentos se adjuntan al acta y forman parte integral de este acuerdo.

Se instruye a la Gerencia de Producción y Comercialización gestionar la publicación que corresponda en el Diario Oficial La Gaceta. ACUERDO FIRME

Plazo de cumplimiento: Inmediato

Comuníquese a la Gerencia de Producción y Comercialización. Infórmese a la Gerencia General









ACUERDO JD-145

A partir de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de los documentos que corresponda y que fueron aprobados mediante acuerdo JD-144, correspondiente al Capítulo Único, artículo 1) de la sesión extraordinaria 16-2021, celebrada el 10 de marzo de 2021, se levanta la condición de confidencialidad del Proyecto Delta, decretada mediante acuerdo JD-861 correspondiente al Capítulo II), artículo 4) de la Sesión Ordinaria 72-2020 celebrada el 01 de diciembre de 2020. ACUERDO FIRME

Plazo de cumplimiento: rige a partir de la publicación indicada.

Comuníquese a la Gerencia de Producción y Comercialización. Infórmese a la Gerencia General y al Comité Corporativo de Ventas.

La señora Presidenta finaliza la sesión al ser las dieciocho horas con veintitrés minutos.

Laura Moraga Vargas Secretaría de Actas



